## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C.,

Proceso Nº 2002-01401.

De conformidad con lo normado en el literal b) del inciso 2º del numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho

## RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la TERMINACIÓN del presente proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO.

**SEGUNDO**: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de títulos de depósito judicial, a quien corresponda. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Ofíciese.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción judicial, con la anotaciones correspondientes.

CUARTO: SIN CONDENA en costas.

QUINTO: En firme este proveído, archívense las presentes diligencias

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR.
JUEZ

\_\_\_\_\_SECRETARIO